



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENIA Y SEIS.

Por la Superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento, quien informado por uno de los Cab. xos. Fieles Dn. Reg. del Estado de la unta resolvió lo siguiente

Que la Sibra de Chixivia se venda á tres q. y la de Aba á tres quartos.

Que la Arrova de Casa se venda á diez y ocho quartos en los Almaharenes, ó sitios donde se provee el Común, y que en los Mesones no se venda de los veinte quartos, á que se arregló últimamente.

Que la Ciudad se anene por precio con los demás señalados á las otras especies de carne y tibles, hasta otra provid.ª

Intendia la Ciudad por el Sr. D. Manuel Larayo Jurado

Que se en 25 Libras por arrova vinde y actual Contax la del Pilon

de las que se ay. producen los Arrieros dueños de los Deneros que se romanan y venden en el Contraste para consumo del Común, sobre quitarle una libra de cada arrova por el Pilon. Tratoy confixio en el asunto con deseo de la unta q. se paxetere este Ayuntamiento mayormente en nonnegorio q. dexa el beneficio p. p.